



EXPEDIENTE: TEEA-PES-0017/2018.

DENUNCIANTE: PRI a través de su representante en el IX Distrito Local Electoral.

DENUNCIADO: PAN, PRD, MC, la Coalición “Por Aguascalientes al Frente” y otros.

Aguascalientes, Aguascalientes, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio da cuenta a la Magistrada Instructora con el estado de autos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, 360 fracción II, VI y X del Código Electoral¹, 31 y 32 del Reglamento Interior² **SE ACUERDA:**

Se ordena el archivo del presente expediente. Visto el estado que guardan los autos, se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos 360, fracción X del Código Electoral del Estado y 32, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se instruye a la Secretaría de Estudio para que remita mediante oficio el presente expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, en presencia de la Secretaria de Estudio, **quien da fe.**

MAGISTRADA

SECRETARIA

CLAUDIA ELOISA

REBECA YOLANDA

DÍAZ DE LÉON GONZÁLEZ

BERNAL ALEMÁN

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Código Electoral.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Reglamento Interior.